

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 10 ABR 2018

00109

Expediente Nº 14.226/14

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.226/14 en el que, mediante Nota Nº 0057/18, el Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, de la asignatura “Servicios Auxiliares” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

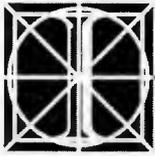
CONSIDERANDO:

Que el docente se desempeña, además, como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Termodinámica” de Ingeniería Industrial.

Que por Resolución FI Nº 49-D-2018, se dio toma de posesión –con fecha 14/2/2018- al Dr. ALMAZÁN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Ingeniería de Planta” de Ingeniería Industrial, para el que fuera designado por Resolución FI Nº 626-CD-2017, recaída en Expte. Nº 14.199/17, hasta el 31 de marzo de 2018.

Que el inciso a) del artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNSA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, establece que *“los docentes de esta Universidad que revistan con Dedicación Exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad o hasta 12 unidades horarias en la categoría de Profesor de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad”*.

Que el artículo 8º de la misma normativa establece que *“cuando el agente sea designado para ocupar cargos docentes de mayor jerarquía y/o directivos o interinos en la Administración Pública y que por tal motivo se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación permitido, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en la tarea que se exceda mientras dure tal situación, o solicitar o mantener la dedicación simple”*.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00109

Expediente N° 14.226/14

Que han tomado conocimiento, sin formular objeciones, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Química solicita se analice la factibilidad de otorgar la licencia en cuestión.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 25/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

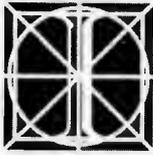
(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple de la asignatura “Servicios Auxiliares”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 14 de febrero de 2018 y mientras dure su situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación horaria permitido.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 8º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNSA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.226/14

obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00109 -CD- 2018

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa